757

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 08 JUL 2022

Proceso Nº 2016-00211.

1. No se tiene en cuenta la intervención de Café Salud EPS S.A. en liquidación por cuanto no dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído calendado el 25 de febrero de 2022 atinente a que aclarara en que calidad se pretende hacer parte dentro del presente proceso.

2. Estese a lo dispuesto en el numeral 3 del proveído emitido simultáneamente con la presente providencia dentro del cuaderno de llamamiento en garantía, el cual dispone que vencido el traslado allí otorgado se decretarán pruebas y se fijara fecha para las respectivas audiencias.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 034 Fecha 11 JUL 2022

El Secretario(a),